



DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO

## DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ESTO SEMIFLIO

CLAVE: SEM000495

FECHA EXPEDICIÓN

14-abril-2021

FOLIO TRÁMITE: 70

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: CARDONA RODRIGUEZ ROBERTO  
 UBICACIÓN: OLEODUCTO  
 COLONIA: FRACCIONAMIENTO ALAMO INDUSTRIAL  
 CALLE CRUCE 1: CARRETERA A CHAPALA  
 CALLE CRUCE 2: TEXTILES  
 GIRO: TACOS TACOS, HOT DOGS Y HAMBURGUESAS  
 SUPERFICIE: 6.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

EXTERIOR: SI INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 0 mts.

DIAS AMPARADOS: 70

IMPORTE: \$0.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2021

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	06:00:53 p	A:	12:00:53 a	VIERNES	SI	DE:	06:00:53 p	A:	12:00:53 a
MARTES	SI	DE:	06:00:53 p	A:	12:00:53 a	SÁBADO	SI	DE:	06:00:53 p	A:	12:00:53 a
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:53 p	A:	12:00:53 a	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	06:00:53 p	A:	12:00:53 a						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENE RMEDIDAS DE HIGIENE

PITAHUATO Chavel



 A large, cursive handwritten signature in black ink, appearing to read "Roberto Cardona".

ACEPTO

CARDONA RODRIGUEZ ROBERTO

AJUTOBIZO

C. BEATRIS EUGENIA BURILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

DOS,

DOS,

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y piratería.
- El乱aramiento y perturbar el orden público y privado.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituya un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botellín cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normativa indicada anteriormente, dará causa a la no renovación del permiso provisional.